



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDE

D. JUAN MARTIN SERON

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decreto nº 1316/2015, de 15 de junio)

D^a ANTONIA JESUS LEDESMA SÁNCHEZ

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

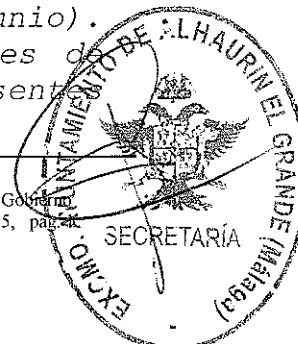
SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. MARIA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR DE FONDOS

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 19 de junio de 2015 siendo las once horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se constituye, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para su constitución, convocada para este día a las diez horas (Decreto 1322/2015, de 19 de junio). Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente. Asimismo están presentes





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

el Sr. Interventor Municipal y la Secretaria General que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se da por constituida la Junta de Gobierno Local.

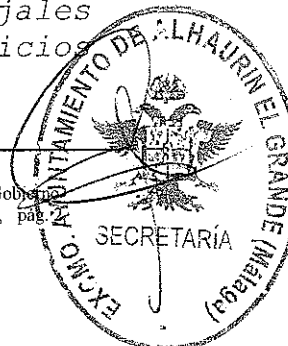
2.- FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, los viernes a las 10:00 en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, o lugar habilitado al efecto.

2.- Facultar al señor Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en un período vacacional o concurren otras circunstancias que así lo justifiquen, en este último caso, previo conocimiento de los miembros integrantes de la misma y con la antelación suficiente.

3.- Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N° 1321/2015 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015 SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se procede a dar cuenta del Decreto n° 1321/2015, de 19/06/2015 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, el cual se transcribe a continuación:

“

DECRETO 1321 / 2015

Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases y Régimen Local (LRBRL), 43.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 5. a) del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 157/86, de 12 de julio, (ROM), RESUELVE:

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1.1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

1.2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

1.3.- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, excepto los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

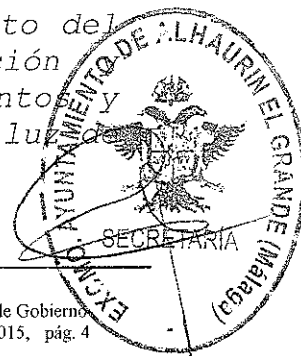
1.4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

1.5.- Aprobación de todas las certificaciones derivadas de la contratación de obras y servicios excepto la certificación final cuando la competencia como órgano de contratación no correspondiere al Alcalde.

1.6.- Ordenar el desalojo de construcciones ruinosas, salvo los casos de ruina inminente.

1.7.- Ordenar la demolición de obras y el levantamiento de instalaciones ilegalizables, tras la tramitación de los expedientes oportunos.

1.8.- Aprobación de los planes de aprovechamiento del Monte de Propios de este Ayuntamiento, tramitación adjudicación de las subastas de tales aprovechamientos y aprobación de las cuentas que rinda el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán indicar dicha circunstancia, entendiéndose dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

3. Las delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado no quedan revocadas por el hecho de producirse un cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local.

4. Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en la sesión constitutiva que tendrá lugar en los 10 días siguientes a la fecha de la resolución de determinación de su composición (art. 112 RD 2568/86 de 28 de noviembre y art. 106 R.O.M).

5. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a su firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 y 4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Publicar el régimen de delegaciones de competencias en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

6. La delegación para ser eficaz requerirá la toma de conocimiento y aceptación por la Junta de Gobierno Local.

En Alhaurín el Grande a 19 de junio de 2015/Fdo. E
Alcalde/D. Juan Martín Serón"

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

sus miembros asistentes, toman conocimiento y aceptan el régimen de delegaciones contenido en el Decreto nº 1321/2015, de 19/06/2015.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada esta sesión siendo las once horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General, doy fe en Alhaurín el Grande a 19 de junio de 2015.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria General para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 19 de junio de 2015.
En la misma fecha
Conforme y cúmplase.
El Alcalde,

